



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXVIII

Martes, 11 de julio

Depósito Legal: Z. núm. 1 (195)

Núm. 158

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial, Oficina de Rentas y Exacciones

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION TERCERA

Núm. 3.185

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Esta Corporación provincial celebrará sesión ordinaria del Pleno el día 15 del actual, a las diecinueve horas y treinta minutos.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Zaragoza, 5 de julio de 1961. —
El Presidente, Antonio Zubiri.

Núm. 3.141

Subasta

Desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", y hasta las doce horas del vigésimo día hábil siguiente, se admitirán en la Secretaría de esta Diputación todos los días laborables, en horas hábiles de oficina, proposiciones, redactadas con arreglo al modelo que se inserta y reanexadas con póliza de 6 pesetas, para optar a la subasta del segundo proyecto modificado de las obras que, con su presupuesto de contrata, fianzas provisional y definitiva y plazo de ejecución, se detallan a continuación:

Obras del segundo proyecto modificado de acopio de piedra machacada para la conservación del firme, incluso su empleo en recargos, en

los caminos vecinales núms. 613-14, 710, 810, 811 y 837, de Piedratayada al apeadero de Ortila; de Lacorvillá a la carretera de Ejea a Ayerbe; de Las Pedrosas a Piedratayada; de la carretera de Ejea a Ayerbe al camino vecinal de Piedratayada a la estación de Ortila por Puendeluna, y de Piedratayada a Valpalmas, cuyo presupuesto de contrata, que es el tipo de subasta, asciende a pesetas: 1.923.380'05, siendo la fianza provisional de 38.467'60 ptas., equivalente al 2 por 100 de dicho presupuesto, y la fianza definitiva que resulte de aplicar el artículo 82 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, dándose principio a la ejecución de las obras dentro del término de quince días, contados a partir de la notificación de la adjudicación definitiva, y debiendo quedar terminadas en el plazo de diez meses.

La subasta se celebrará, en el Salón de Sesiones del Palacio Provincial de esta Excelentísima Diputación, el día siguiente hábil al vigésimo transcurrido desde la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", a las doce horas, presidiendo el acto el Ilustrísimo señor Presidente de la Corporación o Diputado en quien delegue y el señor Secretario general de la misma, que dará fe.

El proyecto, pliego de condiciones y normas relativas a la forma de presentación de proposiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría General de la Corporación (Negociado de Obras Públicas y Paro

Obrero) todos los días laborables, en horas hábiles de oficina.

La presentación de pliegos y demás trámites de subasta se realizarán conforme a lo dispuesto en el vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, debiendo acompañarse a la correspondiente proposición los siguientes documentos:

1.º El documento nacional de identidad, o, en su defecto, otro que lo supla suficientemente.

2.º Declaración de no hallarse incurso el licitador, ni los componentes de la entidad que representen, en su caso, en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

3.º Carnet de Empresa con responsabilidad, indispensable para el ejercicio de la actividad industrial de la construcción, o, en su defecto, el certificado de haberlo solicitado de la Delegación de Sindicatos, de conformidad con el Decreto de 26 de noviembre de 1954.

4.º Resguardo acreditativo de haber constituido el depósito de fianza provisional.

La falta de alguno de los documentos señalados será causa suficiente para desechar de plano la proposición.

Para facilitar la devolución deberán presentarse copias o fotocopias cotejadas.

A la subasta podrán concurrir los licitadores, por si o representados

por otras personas con poder para ello, y declarado bastante por el señor secretario de la Corporación y, en su defecto, por el Letrado asesor de la misma, D. Juan-Antonio Cremades Royo, o por cualquier Abogado en ejercicio de esta ciudad.

Se previene que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el número 1 del artículo 24 del citado Reglamento de Contratación.

Zaragoza, 26 de junio de 1961. — El Presidente, Antonio Zubiri.

Modelo de proposición

D., vecino de, con domicilio en (calle o plaza), núm., teléfono número, según documento nacional de identidad número, expedido en, con fecha.... de de (o cualquier documento oficial que pueda identificar bastante la personalidad del licitador) y sujeto a contribución industrial tarifa, número de lista de cobranza de, enterado del proyecto y condiciones facultativas y administrativas para las obras de, me obligo a realizar dichas obras, con estricta sujeción a los expresados pliegos de condiciones, por la cantidad de (en cifra y letra) pesetas.

Asimismo me comprometo a que las remuneraciones mínimas que hayan de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras no sean inferiores a los tipos fijados por los Organismos encargados de la aplicación de la vigente legislación social y de trabajo.

(Fecha, y firma del proponente.)

Núm. 3.081

Extracto de los decretos dictados por la Presidencia de la Corporación durante el mes de mayo de 1961, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 171 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de mayo de 1952.

(Conclusión: Véase "B. O." núm. 157)

DIA 22

Comisión de Beneficencia y Obras Sociales

Aprobar relación jornales y cargas sociales satisfechos al personal obrero de los diferentes talleres del Ho-

gar Pignatelli, mes abril 1961, importante 123.898'57 pesetas.

—Idem ídem obligaciones Dirección Hogar Pignatelli, marzo 1961, suministros varios artículos al Establecimiento, importante pesetas 308.567'44.

—Idem ídem facturas abril, de materiales a los talleres del mismo, importante 60.631'87 pesetas.

—Idem ídem abril, importante 14.952'99 pesetas.

—Id. ídem obligaciones del Provincial Doz de Tarazona, marzo, de varios artículos al Establecimiento, importante 42.217'11 pesetas.

—Idem facturas justificantes ídem Hospital Provincial, importante pesetas 14.613'96.

—Idem obligaciones Hogar Infantil de Calatayud, marzo, importante 77.166'82 pesetas.

—Idem cuenta de gastos por el traslado de un enfermo mental desde el Sanatorio Psiquiátrico de Santa Isabel, de Leganés, al Hospital Provincial de Nuestra Señora de Gracia, importante 398'20 pesetas.

—Aprobar nómina estancias mes abril de 1961 por enfermos de esta provincia en el Sanatorio Marítimo de San Juan de Dios, de Calafell, importante 2.835 pesetas.

—Idem ídem en el Instituto Pedro Mata, de Reus, importante pesetas 20.430.

—Idem ídem en el Sanatorio Psiquiátrico de San Baudilio de Llobregat importante 54.270 pesetas.

—Idem ídem marzo ídem ídem, importante 930 pesetas.

—Idem ídem por el Tribunal Tutelar de Menores de Logroño por menores de esta provincia, primer trimestre de 1961, importante pesetas 45.

—Idem ídem por el Tribunal Tutelar de Menores de Lérida por ídem, importante 45 pesetas.

—Autorizar la salida del Hogar Pignatelli de un menor.

—Idem ídem de un ídem.

—Idem ídem de la Casa de la Providencia, de Pamplona, de un ídem.

—Idem la entrega de un menor nacido en Maternidad.

—Idem el ingreso en el Hogar Pignatelli de dos menores.

—Idem ídem en el Infantil de Calatayud de dos ídem.

—Idem ídem de dos ídem.

—Idem ídem en Maternidad de un ídem.

—Idem ídem en el Hogar Infantil de Calatayud de una enferma mental.

—Idem ídem en el Instituto Pedro Mata, de Reus, de una ídem.

—Conceder a don Luis Canales Martínez el socorro de lactancia para su hija nacida en parto doble.

Comisión de Hacienda y Economía

Hacer adjudicación a "Comercial Millán", de esta plaza, de dos aparatos televisores "Telefunken", al precio unitario de 18.000 pesetas.

—Aprobar actas de invitación arbitrio producción industrial año 1960 levantadas en varios pueblos a los contribuyentes comprendidos en la relación adjunta que comienza por don Félix Lahera y termina por don Salvador Figuerola, importante pesetas 17.564'97 pesetas por cuotas y 1.756'49 pesetas por recargos.

—Idem ídem en varios pueblos, por doña Concepción Fabián y por don Juan Gil, importante 29.861'06 pesetas por cuotas y 2.986'09 pesetas por recargos.

—Idem ídem en varios pueblos, por don Jacinto Sáenz y por don Manuel Herrero, importante pesetas 6.247'82 por cuotas y 624'77 pesetas por recargos.

—Idem ídem de constancia números 1 al 14, producción agropecuaria año 1959 levantadas en Peñaflo, importante 5.792'50 pesetas por cuotas y 5.792'50 por multa.

—Aprobar actas de constancia del año 1957 levantadas en Used a los contribuyentes que se citan, importante 8.752'50 pesetas por cuotas y 8.752'50 pesetas por multa.

—Aprobar padrón arbitrio riqueza agropecuaria año 1960 de los términos municipales de Bordalba, Sabiñán, Morés, Calatayud, Fombuena y Biel.

—Desestimar la reclamación formulada por don Mariano Lacambra, vecino de Villamayor, contra acta de invitación núm. 218 y 233 de 1958.

—Idem ídem por don Mariano Gascón, ídem ídem núm. 231 y 156 de 1958.

—Aprobar los padrones adicionales del arbitrio provincial sobre rodaje y arraste de vehículos no sujetos al pago de la Patente Nacional, correspondiente al año 1960, a los Ayuntamientos comprendidos en la relación adjunta que comienza por Agón y termina por Villarroya de la Sierra, importante en total pesetas 15.055.

—Idem la reclamación formulada por don Manuel Urgel Colás, administrador de los bienes de la Capellanía de la Iglesia de Monreal de

Ariza, en virtud de acta de invitación núm. 8.503.

—Acceder a lo solicitado por don Julián Ordovás, vecino de La Puebla de Albornón, que interesa la devolución de 161'90 pesetas, por duplicidad de pago del arbitrio riqueza agropecuaria del año 1959.

DIA 23

Comisión de Personal y Plantillas

Decreto adoptando diversas resoluciones.

—Declarar el cese de doña Pascuala Aina Ortín, limpiadora del Hospital Provincial; declarar asimismo vacante una plaza de limpiadora con servicio en el mencionado Establecimiento.

—Desestimar la petición formulada por don Antonio Martín Fernández, quien solicita una plaza de Auxiliar administrativo.

Comisión de Obras Públicas y Paro Obrero

Autorizar a don Higinio Lahera Navarro, vecino de Vierlas, para circular con un tractor.

—Desestimar la petición formulada por don Manuel Vicente Pardos, vecino de Torralba de los Frailes, de que le sea concedida una prórroga de la autorización concedida para realizar obras de construcción de casa-habitación y corral en solar lindante con el camino vecinal de Aldehuela de Liestos por Torralba de los Frailes a la carretera de Morata Jiloca.

—Acceder a lo solicitado por don Vicente Purroy Aloy, contratista de obras, y en su consecuencia devolverle la fianza constituida en la reparación de los caminales vecinales números 6, 203, 639 y 650, importante 20.937'94 pesetas.

—Aprobar la relación valorada y certificación núm. 1 de obra ejecutada en la reparación del camino vecinal núm. 409-410, importante pesetas 25.670'02.

—Idem ídem núm. 643, importante 93.605'22 pesetas.

—Idem ídem núm. 4, importante 62.901'99 pesetas.

—Aprobar la cuenta presentada por el Sr. Ingeniero Jefe de la Sección de Vías y Obras Provinciales para el empleo de un cilindro compresor por don José Lorda Tomás, importante 770 pesetas.

—Idem ídem gastos ocasionados durante los meses de febrero, marzo y abril del año actual con motivo de la conservación y entretenimiento de automóviles, maquinaria y mate-

rial móvil, importante 40.951'90 pesetas.

—Autorizar al señor Alcalde del Ayuntamiento de Los Fayos para instalar una tubería de abastecimiento de aguas a las escuelas de aquella localidad.

—Acceder a lo solicitado por don José Fernández Pérez, Consejero de Edificios Miraflores, y autorizarle para el empleo de una apisonadora, importante 3.336 pesetas.

Comisión de Sanidad, Urbanismo y Vivienda

Aprobar la factura de obras realizadas por E. C. I. S. A., Compañía Constructora, S. A., en las viviendas propiedad de la Diputación en el Paseo de María Agustín, importante 73.346'15 pesetas.

—Idem ídem, importante pesetas 228'89.

—Aceptar el ofrecimiento de solar formulado por el Ayuntamiento de Tosos para la construcción de la Casa del Médico Rural y Centro Primario de Higiene.

—Aprobar la lista de Ayuntamientos al III concurso de embellecimiento de núcleos urbanos y rurales de la provincia.

DIA 24

Comisión de Hacienda y Economía

Decreto adoptando diversas resoluciones de la Zona de Recaudación de contribuciones e impuestos del Estado de Borja.

Comisión de Obras Públicas y Paro Obrero

Desestimar la petición del Ayuntamiento de La Almolda de construir un camino vecinal interprovincial que una dicho pueblo con el de Valfarta.

Comisión de Gobernación

Aprobar facturas por gastos diversos de la Corporación, importante 36.691'68 pesetas.

DIA 27

Comisión de Gobernación

Autorizar el pago a la Sección Femenina de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. de la cantidad de 75.000 pesetas con destino a una Cátedra ambulante.

Comisión de Agricultura, Ganadería y Repoblación Forestal

Aprobar la factura presentada por Julio Sanmartín por dos pares de

botas para regar en las fincas rústicas de la Corporación, importante 340 pesetas.

DIA 29

Comisión de Obras Públicas y Paro Obrero

Aprobar la relación valorada y certificación núm. 1 de obra ejecutada por don Angel Olacia Palacio en la reparación del camino vecinal núm. 818, importante 76.372'35 pesetas.

Comisión de Cooperación

Aprobar la factura presentada por Talleres Tipográficos Martín Serrano, Díaz correspondiente al suministro de ocho libros especiales de contabilidad y encuadernación de seis ejemplares del Plan de Cooperación, importante 3.365 pesetas.

—Idem ídem por Octavio y Féliz, importante 1.040 ptas., correspondiente a la confección de pólizas de la Caja de Cooperación.

Comisión de Propiedades

Aprobar facturas de talleres del Hogar Pignatelli correspondientes a obras de conservación y reparación en edificios provinciales, importante 21.099'97 pesetas.

—Idem la minuta de honorarios presentada por el Sr. Arquitecto provincial por dirección de diversas obras realizadas por los talleres del Hogar Pignatelli, importante pesetas 406'17.

—Idem ídem, importante pesetas 243'70, correspondiente al Sr. Aparejador.

—Aprobar facturas correspondientes a la competencia del Negociado, importante 1.652'31 pesetas.

—Idem ídem de talleres del Hogar Pignatelli correspondientes a obras de conservación y reparación en edificios provinciales, importante 17.598'15 pesetas.

Comisión de Beneficencia y Obras Sociales

Aprobar factura de don Nicolás Abancés Martínez por suministros efectuados al Hogar Pignatelli, importante 1.430 pesetas.

—Aprobar relación de obligaciones contraídas por el Hogar Infantil de Calatayud durante los meses de marzo y abril de 1961, importante pesetas 1.939'40.

—Idem factura justificante Dirección Maternidad por suministros efectuados al Establecimiento, importante 4.018'35.

—Idem ídem por Garaje Palafox por la prestación del servicio de ambulancia para el traslado de enfermos pobres de esta provincia al Hospital provincial, mes abril 1961, importante 1.160 pesetas.

—Idem ídem de Automóviles Quílez por gastos de un viaje al Sanatorio de Leganés, importante pesetas 2.196'90.

—Idem nómina estancias y gastos de tratamiento causadas por enfermos pobres naturales o vecinos de esta provincia durante el mes de abril de 1961 en las Clínicas de la Facultad de Medicina de Zaragoza, importante 37.470'29 pesetas.

—Idem ídem presentada por el Tribunal Tutelar de Menores de Bilbao por estancias causadas por menores de esta provincia en el primer trimestre de 1961, importante 209 pesetas.

—Idem ídem de Pamplona, abril 1961, importante 15 pesetas.

—Idem ídem mes abril 1961 en el Instituto Torremar por enfermos de esta provincia, importante 6.600 pesetas.

—Autorizar la salida definitiva del Hogar Pignatelli de un menor.

—Idem la natrega de un menor de Maternidad.

—Idem la salida del Hogar Infantil de Calatayud de una menor.

—Idem el ingreso en el Hogar Pignatelli de un menor.

—Idem ídem en el Infantil de Calatayud de un ídem.

—Idem ídem en el Provincial Doz, de Tarazona, de un anciano.

—Acceder a lo solicitado por don Sandalio López Ortega, vecino de Q into de Ebro concediéndole el socorro de lactancia para su hija nacida en parto doble.

—Aprobar la minuta de honorarios presentada por el Sr. Arquitecto provincial por dirección e inspección de las obras de construcción de una pantalla en el palco presidencial de la Plaza de Toros de esta ciudad, importante 3.648'14 pesetas.

—Idem ídem obras ya realizadas de reparación de la Plaza de Toros de esta ciudad, por los talleres del Hogar Pignatelli, importante pesetas 7.465'67.

—Idem ídem por la redacción del proyecto de Quirófano Experimental en el Hospital Provincial, importante 8.121'03 pesetas.

—Aprobar facturas remitidas por la Dirección del Hogar Pignatelli por trabajos realizados por el taller de Carpintería del mismo en la Pla-

za de Toros de esta ciudad, importante 881'85 pesetas.

—Quedar enterada la Presidencia de la Corporación de la distribución de 60.000 pesetas durante el año 1961, entre los acogidos de ambos sexos del Hogar Pignatelli, procedente del legado "Gracia Araíz".

—Acceder a lo solicitado por don Mariano Ramos Antolín, exacogido del Hogar Pignatelli, concediéndole 2.000 pesetas de premio de nupcialidad.

DIA 30

Comisión de Propiedades

Ordenar al señor Arquitecto provincial la redacción del proyecto correspondiente sobre arreglo de desperfectos en los balcones de la calle de Vista Alegre, número 1, cuya propiedad en parte pertenece a la Excma. Diputación Provincial.

Comisión de Personal y Plantillas

Conceder el permiso solicitado por D. Luis M. Lasheras Orduna, Auxiliar administrativo, para asuntos propios.

—Idem a D. Alfonso Beamonte Aznar, músico, permiso extraordinario para trasladarse a Madrid, debido a asuntos propios del cargo de Presidente nacional de la Agrupación Sindical de Músicos Españoles.

DIA 31

Comisión de Personal y Plantillas

Aprobar certificación de horas extraordinarias devengadas por funcionarios provinciales durante la organización de la corrida de Beneficencia.

—Idem la cuenta presentada por el señor Jefe del Negociado de Personal y Plantillas, importante pesetas 3.000, relativa a gastos para atenciones diversas del Negociado.

—Idem facturas urgentes del Servicio Médico-Farmacéutico de Hospitalización y Asistencia de la Corporación, importante 5.000 pesetas.

—Nombrar a D. Juan Ledesma oficial primero jardinero del taller de Jardinería del Hogar Pignatelli, con carácter eventual.

—Aprobar el plan de vacaciones del personal provincial correspondiente al año 1961.

Comisión de Gobernación

Aprobar facturas por gastos diversos de la Corporación, importante pesetas 14.728'44.

—Idem cuentas presentadas por el Ayuntamiento de Villanueva de Jiloca correspondiente a la subvención de 10.000 pesetas que le fue concedida por esta Corporación el pasado año con motivo de la "Operación Daroca", para efectuar obras de carácter municipal.

—Idem ídem justificativas de la inversión dada al mandamiento de pago número 322, importante la cantidad de 2.000 pesetas, para gastos de material de la oficina de Intervención.

Comisión de Hacienda y Economía

Conceder una gratificación por el segundo semestre del año 1960 a los señores Directores del Hogar Infantil de Calatayud, del Hogar Pignatelli y del Hospital Provincial de Nuestra Señora de Gracia.

—Hacer adjudicación en el concursillo anunciado por esta Corporación para la adquisición de material de escritorio a Casa Crespo e Imprenta Provincial.

—Aprobar actas invitación producción industrial año 1960 levantadas en varios pueblos a los contribuyentes comprendidos en la relación adjunta que comienza por D. Cecilio Moreno y termina por D. Inocencio Villanueva, importante 7.360'38 pesetas por cuotas y 736'03 pesetas por recargos.

—Idem ídem en varios pueblos, por D. Martín Heredia y por don Alejandro Matínez, importante pesetas 8.495'62 por cuotas y 849'56 pesetas por recargos.

—Idem ídem en varios pueblos, por D.^a Victorina Clemente y por D. Isaac Lou, importante la cantidad de 77.331'85 pesetas por cuotas y 7.731'84 pesetas por recargos.

—Idem ídem en varios pueblos, por D. Alfredo Bescós y por D. Jesús Escalona, importante la cantidad de 9.968'43 pesetas por cuotas y 996'82 pesetas por recargos.

—Idem ídem agropecuaria 1957, en Maluenda, por D. Joaquín Ladrón y por D. Nicolás Guerrero, importante 346'50 pesetas por cuotas y 34'65 pesetas por recargos.

—Idem ídem 1958, en Maluenda, por D. Joaquín Ladrón y por don Joaquín Millán, importante la cantidad de 1.431'15 pesetas por cuotas y 143'11 pesetas por recargos.

—Idem ídem 1959, en Maluenda, por D. Nicolás Carraseón y por don Joaquín Millán, importante la cantidad de 48.438'10 pesetas por cuotas y 4.843'81 pesetas por recargos.

—Idem ídem 1958, en Velilla de Jiloca, por D. Francisco Morales y por el mismo, importante la cantidad de 22750 pesetas por cuotas y pesetas 2275 por recargos.

—Aprobar actas de invitación arbitrio producción agropecuaria del año 1959 levantadas en Terrer a los contribuyentes comprendidos en la relación adjunta que comienza por D. Jesús Lanero y termina por el mismo, importante 560 pesetas por cuotas y 56 pesetas por recargos.

—Idem ídem 1957, en Alarba, por D. Paulino Lázaro y por D. Ruperto Roy, importante 96,25 pesetas por cuotas y 9,62 pesetas por recargos.

—Idem ídem 1958, en Alarba, por D. Paulino Lázaro y por D. Ruperto Roy, importante 96,25 pesetas por cuotas y 9,62 por recargos.

—Idem ídem 1959, en Alarba, por D. Ruperto Roy y por el mismo, importante 26,25 pesetas por cuotas y 2,62 pesetas por recargos.

—Idem ídem 1957, en Olvés, por D.ª Soledad Gállego y por la misma, importante 88 pesetas por cuotas y 8,80 pesetas por recargos.

—Idem ídem 1958, en Olvés, por D.ª Esperanza Gállego y por la misma, importante 175 pesetas por cuotas y 17,50 pesetas por recargos.

—Idem ídem en Munébrega, por D. Joaquín Millán y por el mismo, importante 126 pesetas por cuotas y 12,60 pesetas por recargos.

—Idem ídem en Purroy, por don Vicente Luna y por D. Luis Garza, importante 49 pesetas por cuotas y 4,90 pesetas por recargos.

—Idem ídem 1959, en Purroy, por D. José Gutiérrez y por D. Ramiro Embid, importante 19.362 pesetas por cuotas y 1.936,20 pesetas por recargos.

Zaragoza, 31 de mayo de 1961.—
El Presidente, Antonio Zubiri.

SECCION QUINTA

Núm. 3126

Jefatura de Obras Públicas

ELECTRICIDAD

Con fecha de hoy esta Jefatura ha dictado la siguiente resolución:

“Examinados el expediente y proyecto referentes a la autorización solicitada por don Joaquín Oria Sáinz, en su calidad de Director Gerente de Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A., para llevar a cabo el tendido de una línea eléctrica deno-

minada S. E. T. Loarre-Faro de las Fuerzas Aéreas Americanas”;

Resultando:

1.º Que el peticionario solicitó en 20 de julio de 1960 la concesión de referencia, con declaración de utilidad pública e imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre los terrenos afectados por la instalación;

2.º Que se ha constituido el depósito del 1 por 100 del presupuesto de obras que afectan a terrenos de dominio público y se ha acreditado el derecho a la energía de cuyo aprovechamiento se trata;

3.º Que practicada información pública reglamentaria, no se ha presentado reclamación alguna en estas oficinas ni en el Ayuntamiento de esta capital, según certificación de dicha entidad que obra en el expediente;

4.º Que han informado favorablemente el expediente la Compañía Telefónica Nacional de España; la Delegación de Industria, el Ingeniero de esta Jefatura encargado de la confrontación del proyecto y la Abogacía del Estado de la provincia;

Vistos la Ley de 23 de marzo de 1900, reguladora de la servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica; su Reglamento de 27 de marzo de 1919, la Ley de 20 de mayo de 1932 y demás disposiciones vigentes en la materia,

Esta Jefatura, en virtud de las atribuciones que le confiere la citada legislación, ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Se autoriza a Eléctricas Reunidas de Zaragoza para llevar a cabo la instalación de una línea eléctrica denominada “S.E.T. Loarre-Faro de las Fuerzas Americanas”, en término municipal de Zaragoza.

La línea proyectada arrancará de la S.E.T. Loarre, sita en la calle del mismo nombre, y constará de dos tramos, el primero subterráneo, de metros 395, y el segundo, aéreo, que comprende el resto de la línea. La potencia a transportar se estima en 100 K. V. A., y la tensión de transporte será de 10 K. V.

2.ª Se declara la utilidad pública de las instalaciones indicadas y se autoriza su establecimiento en las partes que afecten a vías de comunicación, sendas, caminos, cauces y terrenos de dominio público y del Estado, así como a las líneas telegráficas del mismo.

3.ª Se decreta para dichas instalaciones la servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre líneas de la Compañía Telefónica Nacional de España, con líneas de otros concesionarios, sobre terrenos propiedad de Diputaciones y Municipios y sobre las fincas de dominio privado que resulten afectadas, en relación con las cuales se hubiere cumplido lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919, entendiéndose impuesta la servidumbre con sujeción a las prescripciones de la Ley de 23 de marzo de 1900 y del Reglamento citado.

No podrá ser ocupada ninguna finca de propiedad particular sin que previamente haya sido indemnizado su propietario, a menos que se haya obtenido para ello la correspondiente autorización.

4.ª Las obras e instalaciones se ajustarán, en líneas generales, al proyecto presentado, firmado en Zaragoza, a 9 de junio de 1960, por el Ingeniero industrial D. José Monserri Gil, completado en cuanto a su detalle con arreglo al vigente Reglamento de Instalaciones Eléctricas.

Cualquier modificación del proyecto habrá de ser solicitada de esta Jefatura mediante prestación de la oportuna instancia, o instancia y proyecto, según la importancia de la misma.

5.ª Las obras comenzarán en el plazo de un mes, a contar de la fecha en que se publique la presente concesión en el “Boletín Oficial” de la provincia, y deberán quedar terminadas en el de un año a partir de la misma fecha.

6.ª Antes de dar comienzo a las obras, la sociedad peticionaria acreditará tener constituido el depósito del 3 % del total importe del presupuesto de obras que afectan al dominio público, cuya devolución se efectuará según dispone el vigente Reglamento de 27 de marzo de 1919.

7.ª Terminadas las instalaciones, el concesionario dará cuenta de ello a esta Jefatura para proceder a su reconocimiento, con asistencia del mismo, levantándose las correspondientes actas por triplicado, uno de cuyos ejemplares se archivará en el expediente y otro será entregado al interesado.

En las referidas actas se consignará, en forma clara y precisa, si las instalaciones se han ejecutado con arreglo a las condiciones de la con-

cesión, especificándose, en caso contrario, las variaciones introducidas y haciéndose constar si éstas son aceptables y puede, en definitiva, autorizarse la explotación.

8.ª En la parte de instalación que afecte el casco urbano de la población se ajustará a las vigentes Ordenanzas municipales.

9.ª En los cruces con caminos se instalarán cables fiadores de acero galvanizado de 25 milímetros cuadrados de sección, unido al conductor con retenciones soldadas situadas a lo largo del conductor a distancias no superiores a 1'50 metros; se dispondrá también doble aislador, uno para alojar el conductor y otro para el cable fiador. En estos cruces se empotrarán los apoyos de forma que garanticen completamente la estabilidad de los mismos.

10.ª En los cruces con las carreteras, redes telegráficas y telefónicas, caminos y barrancos, existentes, se efectuará la instalación según figura en el proyecto presentado, debiendo cumplir en todo las condiciones que determina el artículo 39 del vigente Reglamento de Instalaciones Eléctricas, modificado por las normas técnicas aprobadas por Orden ministerial de 10 de julio de 1948.

11.ª En los cruces con las carreteras que puedan construirse en lo sucesivo, aun cuando no estén indicadas en los planes actuales, habrán de tenerse en cuenta las condiciones determinadas en las normas de referencia o en cualesquiera otras que, en su día, puedan regir acerca de estas materias. La Sociedad concesionaria quedará obligada a introducir en las líneas cuantas modificaciones fueren necesarias a este respecto, previa la redacción del oportuno proyecto, que deberá ser aprobado por la Jefatura de Obras Públicas de la provincia.

12.ª Los cruces con líneas de alta o baja tensión o líneas telegráficas o telefónicas que puedan existir en su día se harán teniendo en cuenta lo prevenido en el artículo 39 del vigente Reglamento de Instalaciones Eléctricas, modificado por las normas técnicas de 10 de junio de 1948.

13.ª Los gastos que se originen con motivo de la inspección de las obras durante su ejecución, y el reconocimiento general al ser terminadas, serán de cuenta de la entidad concesionaria, quien los abonará en la cuantía y forma que determinan las disposiciones vigentes o que en

lo sucesivo se dicten sobre dichas materias.

14.ª No podrán depositarse sobre las vías de comunicación y sus cunetas, ni aun momentáneamente, tierras, escombros, materiales, ni objeto alguno.

15.ª La Sociedad concesionaria deberá dar cuenta a la Delegación de Industria de las instalaciones eléctricas de referencia a efectos de su inscripción en el Registro de Industria.

16.ª Queda obligado el concesionario a efectuar las obras de conservación y reparación que necesiten las instalaciones para mantenerlas en buen estado y en las debidas condiciones de seguridad.

17.ª La Sociedad concesionaria será responsable de los accidentes que se produzcan por imprudencia, falta de conservación o incumplimiento de las disposiciones vigentes.

18.ª Si con motivo de las obras del Estado, o modificaciones de las mismas que se puedan ejecutar en lo sucesivo, hubiere que efectuar algún cruce con ellas, o modificar de cualquier modo las instalaciones que se autorizan, quedará obligada la Sociedad concesionaria a efectuar por su cuenta y en forma reglamentaria dichos cruces o modificaciones de las instalaciones.

19.ª Regirán en esta concesión, además de las prescripciones señaladas, las que le sean aplicables de la Ley General de Obras Públicas y su Reglamento, del Reglamento de Policía y Conservación de Carreteras y Caminos Vecinales, la Ley de 23 de marzo de 1900 y su Reglamento del año 1919 y todas las de carácter general dictadas para las industrias de estas clases o que en lo sucesivo se se dicten acerca de estas materias.

20.ª Esta concesión se otorga a salvo de derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero y a título de precario, pudiendo la Administración, cuando lo juzgue conveniente por causa de seguridad pública o de interés general, modificar los términos de la misma, sin que el concesionario tenga derecho a indemnización alguna y sin limitación de tiempo para el uso de tales modificaciones o suspensiones.

21.ª La Sociedad concesionaria está obligada a presentar esta concesión en la Oficina Liquidadora del Impuesto de Derechos Reales dentro del plazo reglamentario y efectuar

el reintegro conforme determina la vigente legislación del timbre, y una vez cumplimentados ambos requisitos remitir a esta Jefatura el ejemplar de concesión en el que figura la diligencia de la Abogacía del Estado acreditativa de la liquidación, para tomar nota en el expediente de su razón.

22.ª La Sociedad concesionaria deberá comunicar por escrito a la Jefatura de Obras Públicas su conformidad a las condiciones de la presente concesión, dentro del plazo establecido para presentar la misma, en la Oficina Liquidadora del Impuesto de Derechos Reales.

23.ª Será obligación del concesionario el exacto cumplimiento de todo lo ordenado en las disposiciones vigentes relativas a la Ley de Contrato de Trabajo, las referentes a seguridad social en general, las de protección a la industria nacional y las que puedan dictarse en lo sucesivo sobre dichas materia.

24.ª Esta concesión caducará por incumplimiento de las condiciones anteriores o por cualquiera de los motivos expresados en el artículo 21 del vigente Reglamento de Instalaciones Eléctricas, y llegado el caso se procederá con arreglo a las disposiciones vigentes".

Lo que se hace público para general conocimiento y de los interesados, a quienes se advierte que, como preceptúa el artículo 16 del vigente Reglamento de Instalaciones Eléctricas y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.º del Real Decreto de 26 de abril de 1918 y las instrucciones de la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas de 23 de enero de 1950, pueden interponer recurso de alzada ante el Ilustrísimo señor Director general de Carreteras y Caminos Vecinales del Ministerio en el plazo de quince días, a partir de la publicación en este "Boletín Oficial".

Zaragoza, 28 de junio de 1961. —
El Ingeniero Jefe, A. Bravo.

SECCION SEXTA

Núm. 3.151

TORRALBA DE RIBOTA

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallarán expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento los siguientes documentos:

1.º Ordenanza sobre la prestación personal y de transporte.

2.º Ordenanza sobre contribuciones especiales.

Durante cuyo plazo podrán interponerse contra las mismas las reclamaciones oportunas.

Torralba de Ribota, 1.º de julio de 1961. — El Alcalde, (ilegible).

SECCION SEPTIMA**ADMINISTRACION DE JUSTICIA**

Núm. 3.170

AUDIENCIA TERRITORIAL

D. Ramón Valle Aranda, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Zaragoza;

Certifico: Que el encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada en los autos a que luego se hará mención por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial, copiados literalmente, dicen así:

“Sentencia número 98. — Ilustrísimos señores: Presidente, D. Antonio Ruiz San Román, Magistrados: don Pedro Revuelta y Gómez-Platero y D. José Luis Ruiz Sánchez. — En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 24 de junio de 1961.—Vistos que han sido por la Sala de lo Civil de esta Excelentísima Audiencia Territorial los presentes autos declarativos de mayor cuantía en virtud de apelación interpuesta contra la sentencia dictada por el señor Juez de primera instancia de Borja, y seguidos entre partes: de una, como demandado y apelante, D. Bernardino López Zaldivar, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Gallur (General Mayandía, 35), representado por el Procurador D. José-Luis Velasco Callizo y dirigido por el Letrado don Francisco Palá Berdejo, y de otra, como demandante y apelado, D. José Langarita Serrano, mayor de edad, casado, agricultor, natural de Gallur y vecino de Lavit de Lomaque, departamento de Tarnet-Garonne (Francia),

de nacionalidad española, representado por el Procurador D. Generoso Peiré Zoco y dirigido por el Letrado D. Blas Belled Claver, y también como demandados, en situación de rebeldía y que no han comparecido en esta apelación, D. Santiago Laste Sierra, mayor de edad, viudo, empleado, vecino de esta capital (calle Ceso, números 131 y 133), y D. Angel Peiró Sánchez, mayor de edad, soltero, del comercio, vecino de Canfranc (calle del Generalísimo, 20), sobre acción reivindicatoria, declaración de nulidad, cancelación de inscripciones registrales y otros extremos,

Fallamos: Que debemos desestimar como desestimamos las excepciones alegadas por la representación del demandado apelante de incompetencia, falta de legitimación pasiva y cosa juzgada, confirmando como confirmamos la sentencia dictada por el Ilmo. señor Juez de primera instancia de Borja, en todos sus extremos, sin hacer expresa declaración de las costas en esta apelación.

Así por esta nuestra sentencia, de la que por la rebeldía o incomparecencia de los demandados D. Santiago Laste Sierra y D. Angel Peiró Sánchez deberá publicarse en forma legal, salvo que se interese la notificación personal, una vez firme, con testimonio de esta resolución y remisión de los autos al Juzgado de su procedencia para su ejecución y cumplimiento, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Antonio Ruiz. — Pedro Revuelta. — José Luis Ruiz Sánchez”. (Rubricados).

Así resulta de su original, a que me refiero.

Y para que conste y remitir al “Boletín Oficial” de la provincia para su publicación al objeto de que sirva de notificación en forma a los demandados incomparecidos que se detallan anteriormente, extiendo y firmo la presente, con el visto bueno del Ilustrísimo señor Presidente, en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a cuatro de julio de mil novecientos sesenta y uno. — El Secretario, Ramón Valle. — V.º B.º: El Presidente, Francisco González.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Núm. 3.168

JUZGADO NUM. 4

D. Luis González-Quevedo y Monfort, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 4 de la ciudad de Zaragoza;

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, al número 173 de 1961, en reclamación de pesetas 197.531'50, se tramitan autos ejecutivos a instancia de D. Miguel Lecha, representado por el Procurador señor Velasco, contra D. Lino Vallejo, en los que, y en ejecución de sentencia, se ha decretado la venta en pública subasta de los siguientes bienes embargados al Sr. Vallejo:

Una prensa hidráulica, con dos vagonetas de hierro fundido, con su tubo central, dos linternas de madera, una bomba hidráulica de alta presión de dos cuerpos, con motor eléctrico de 3 HP., acoplado, con correas, contramarcha y manómetro. Valorada en 67.500 pesetas.

El remate tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 22 del actual, a las diez horas de su mañana, advirtiéndose: Que para tomar parte en el remate deberán consignar una cantidad no inferior al 10 por 100 del valor de los bienes y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo. Los bienes objeto de remate se encuentran en la finca denominada “Agustinas”, del término de Cariñena.

Dado en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a tres de julio de mil novecientos sesenta y uno.— El Juez, Luis González-Quevedo y Monfort. El Secretario, Vicente Herce.

Núm. 3.169

TUDELA

En virtud de lo acordado por este Juzgado en providencia del día de hoy recaída en juicio ejecutivo seguido por D.ª Matilde Baigorri Vicastillo, asistida de su esposo, contra D. Manuel Murillo Caudevilla, se sacan a pública subasta los bienes que luego se dirán, para cuyo acto se ha señalado el día 11 de agosto próximo, a las doce horas, en la sala-audiencia de este Juzgado, y bajo las condiciones siguientes:

Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del jus-

tiprecio; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se ha suplido la falta de títulos; que dicha finca se halla gravada con dos hipotecas en favor de la demandante, y que el rematante acepta las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los bienes que se subastan son los siguientes:

Campo en "Brazo Sendero", término de Tauste, de 1 hectárea 14 áreas 42 centiáreas, que linda: Al Norte, con Pedro Larrodé; Este, con Pedro Ansó Longás; Oeste, Antonio Murillo, y Sur, camino de "Brazo Sendero". Valorado en 50.000 ptas.

Dado en Tudela a veintiuno de junio de mil novecientos sesenta y uno. — El Juez, (ilegible). — El Secretario, (ilegible).

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 3.131

JUZGADO NUM. 4

D. Joaquín Gallardo Egea, Secretario del Juzgado municipal número 4 de los de esta capital;

Certifico: Que en el juicio de faltas seguido ante este Juzgado con el número 272 de 1961 ha sido dictada la sentencia, cuyas cabecera y parte dispositiva dicen:

"Sentencia.—En Zaragoza a 15 de junio de 1961. — El señor D. Ricardo Soto Prieto, Juez municipal del Juzgado número 4 de los de esta ciudad; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas

seguido entre partes: de una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Pedro Benitez Flores y Jesús Gaudioso Romeo, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias constan anteriormente, y resultando ...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Jesús Gaudioso Romeo a la pena de tres días de arresto, menor y 280 pesetas de multa por la primera, y por la segunda seis días de arresto menor y reprensión privada, y para Pedro Benitez Flores, tres días de arresto menor y costas del juicio por iguales partes entre los condenados.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Ricardo Soto Prieto". (Rubricado).

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por Su Señoría, que la dictó estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha; doy fe. — Joaquín Gallardo. (Rubricado).

Y para que sirva de notificación a los condenados por su inserción en el "Boletín Oficial" de esta provincia, expido el presente que firmo en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a treinta de junio de mil novecientos sesenta y uno. — El Secretario, Joaquín Gallardo.

Núm. 3.175

JUZGADO NUM. 4

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas núm. 336 de 1961, se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia a Carmen Herrero Pérez, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en esta ciudad, paso turístico, para que comparezca ante este Juzgado municipal (sito en la calle Predicadores, número 58, segundo izquier-

da), el día 20 de julio y hora de las doce, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por daños.

Zaragoza a treinta de junio de mil novecientos sesenta y uno. — El Secretario, Joaquín Gallardo.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 3.174

COMUNIDAD DE REGANTES DE BELCHITE

Se convoca a Junta general ordinaria a la Comunidad de Regantes de esta villa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de las Ordenanzas y a los efectos del artículo 53, para el día 25 de julio, hora de las doce en primera convocatoria y, caso de no haber mayoría, para igual hora del día 13 de agosto, en el local de la Comunidad de Regantes (calle de San Martín, 9, del Pueblo Nuevo), al objeto de tratar:

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
- 2.º Examen de la Memoria semestral.
- 3.º Confección y aprobación del presupuesto para el nuevo ejercicio.
- 4.º Gestiones realizadas para la adquisición de la finca cuya propuesta se acordó en la Junta anterior.
- 5.º Dar cuenta de las gestiones que la Comisión encargada de la traída de aguas tiene realizadas para llevar a cabo el proyecto.
- 6.º Ruegos y preguntas.

Belchite, 4 de julio de 1961.—El Presidente de la Comunidad, (ilegible).

PRECIO DE INSERCIÓNES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIÓNES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil. Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal. Precio: En la "Parte oficial", 6 ptas. por línea o fracción; en la "Parte no oficial", 10 pesetas por línea o fracción.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Trimestre	90 pesetas
Semestre	160 —
Año	300 —
• Especial para Ayuntamientos: Año	250 —

Número sueto: 3 oras. año corriente, y 5 ptas. los de años anteriores.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones